



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 153 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 369-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 340-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del Sector Público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; menciona en el ítem c) del numeral 5.5 excepcionalmente, si la totalidad de cartera de inversiones del PMI y proyectos en etapa de ejecución cuenta con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso las entidades (...), puede habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la actualización de expediente técnicos (...), así mismo en el 5.6 mencionada que para la aplicación de dicha excepción requiere al opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto, además la verificación según corresponda de lo señalado en los literales a) al i) del inciso 5.2 del Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 769-2022-GR PUNO/GRI y Memorándum N° 755-2022-GR PUNO/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la actualización de costo de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión 2278822 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del hospital Rafael Ortiz de Juli, Provincia de Chucuito – Región Puno" y 2251136 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Lucio Aldazabal Pauca de Redess Huancané Región Puno", cuyo habilitador propuesto es la meta 87 con CUI 2001621 Elaboración de Estudios de Pre factibilidad, estudios de pre inversión; así mismo es autorizado por Gerencia General Regional mediante proveído de los Informes N° 00258 y 00257-2022-GR-PUNO/GRPPAT respectivamente; para su asignación presupuestal con visto bueno para los mencionados proyectos, así mismo cuenta con opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Proyectos (ORSyLP) mediante Memorándum N° 126 y 124-2022-GR PUNO-GGR/ORSyLP/JJCC,



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 153 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR. 2022

para los Planes de Trabajo para la Actualización de costos de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2278822 y 2251136 respectivamente, además es evaluado por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 342-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; menciona que los proyectos 2278822 y 2251136, no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno, pero si se encuentra incorporado en la Cartera de PMI 2023-2025 del Ministerio de Salud; además indica que cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera, por lo que al amparo del artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 y el Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria, se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 369-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, propone que la modificación es por la suma de S/. 181,596.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (S/. 181,596.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
87	2001621 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS DE PREINVERSION	181,596.00	
	2278822 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO – REGIÓN PUNO"		84,540.00
	2251136 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ REGIÓN PUNO"		97,056.00
	TOTAL S/.	181,596.00	181,596.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)